

Municipio de Camarón de Tejeda, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30007-19-2052-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2052

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,375.5
Muestra Auditada	7,375.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por medio de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales a Municipios, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto de la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En ese tenor, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 7,375.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
MUNICIPIO DE CAMARÓN DE TEJEDA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	4,641.5
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	594.2
Participaciones Federales a Municipios.	2,139.8
Total del universo fiscalizable	7,375.5

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio de Camarón de Tejada, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El municipio de Camarón de Tejada, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró presupuestal y contablemente, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, los egresos por 7,375.5 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, correspondientes a 4,641.5 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 594.2 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y 2,139.8 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios, los cuales contaron con la documentación soporte de las erogaciones; sin embargo, ésta no se canceló con el sello "OPERADO" ni se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento; además, se realizó un pago mediante cheque, en incumplimiento de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67, párrafo segundo, y 70, fracción II.

2024-B-30007-19-2052-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Camarón de Tejada, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no cancelaron con el sello "OPERADO" ni identificaron con el nombre de la fuente de financiamiento la documentación comprobatoria de las erogaciones; además, realizaron un

pago con cheque, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67, párrafo segundo, y 70, fracción II.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El municipio de Camarón de Tejeda, Veracruz de Ignacio de la Llave, destinó los recursos de las Participaciones Federales a Municipios por un monto de 2,139.8 miles de pesos para el pago de la nómina de las quincenas 202412 a 202416; sin embargo, el municipio careció de un tabulador autorizado, por lo que no fue posible verificar los niveles de sueldos pagados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III.

2024-D-30007-19-2052-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,139,787.90 pesos (dos millones ciento treinta y nueve mil setecientos ochenta y siete pesos 90/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones municipales, por carecer de un tabulador autorizado para verificar los niveles de sueldos pagados en la nómina, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III.

Obra Pública

Resultado núm. 3

El municipio de Camarón de Tejeda, Veracruz de Ignacio de la Llave, adjudicó dos obras mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, de las cuales una se financió con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y la otra con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por 4,641.5 miles de pesos y 594.2 miles de pesos, respectivamente, adjudicadas de acuerdo con los montos máximos autorizados; sin embargo, del contrato pagado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el municipio no entregó la documentación que acreditara que benefició a la población objetivo ni que las obras se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la normativa y los lineamientos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 y del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.5.

2024-D-30007-19-2052-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,641,545.33 pesos (cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos 33/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por no acreditar que la obra benefició a la población objetivo y que estuvo comprendida en los rubros establecidos en la normativa y los lineamientos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 y del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.5.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,781,333.23 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,375.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Camarón de Tejada, Veracruz de Ignacio de la Llave, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de otras disposiciones de carácter específico, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 6,781.3 miles de pesos, que representó el 91.9% del monto auditado.

En conclusión, el municipio de Camarón de Tejada, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos fiscalizados, en Municipios, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Act. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/00043/2025 del 30 de diciembre de 2025, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2 y 3 se consideran como no atendidos.



Tesorería

Municipal de
Camarón de Tejada, ver.

Oficio No: TES/00043/2025.

Asunto: Oficio de entrega de Solventación de Auditoría ASF.

Camarón de Tejada, Ver. a 30 de diciembre de 2025.

ACT. Eduardo Montaña Chavez
Director de Auditorías del
Gasto Federalizado "A3" de la
Auditoría Superior de la Federación
P r e s e n t e



El que suscribe C. L.A. Fredy Cuper Sánchez Betanzos, Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento de Camarón de Tejada, Veracruz., derivado de las observaciones que resultaron de la auditoría número 2052 denominada Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, de la Cuenta Pública 2024, hago bien a presentar la información que consideramos pertinente para la solventación de dichas observaciones que a continuación se relacionan.

- 1.- Oficio de aclaración del pago de la Nómina, registrada con el número de resultado 2, procedimiento 2.1.
- 2.- Acuerdo número OIC/CI20/2024/2025 de inicio de investigación, derivado de la observación de Registro e Información Financiera, registrada con el número de resultado 1, procedimiento 1.1.
- 3.- Acuerdo número OIC/CI21/2024/2025 de inicio de investigación, derivado de la observación de Obra Pública, registrada con el número de resultado 4, procedimiento 4.1.
- 4.- Acuerdo número OIC/CI22/2024/2025 de inicio de investigación, registrada con el número de resultado 5, procedimiento 4.2.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente

L.A. Fredy Cuper Sánchez Betanzos.
Tesorero Municipal.



CAMARÓN DE TEJEDA, VER
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2025

Avenida de los Héroes S/N Col. Centro Camarón de Tejada, Veracruz.
C.P. 94230 Tel. 273 73 8 41 43

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas: Verificar que los registros presupuestales y contables de los egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como que los recursos disponibles al 31 de marzo de 2025 se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en el tabulador de sueldos autorizado por el municipio, así como que se retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente.

Áreas Revisadas

El municipio de Camarón de Tejeda, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción II
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 67, párrafo segundo, y 70, fracción II
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 124, fracción III

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: numeral 2.5.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.